

que, por tanto, quedan afectadas por la suspensión de licencias, a que se refiere el artículo 120 del Reglamento de Planeamiento, son las siguientes:

Zona en la margen Oeste del Camino de Medrano, tras las instalaciones de FANSA. Polígono 13, parte de la parcela 68, Paraje Las Cruces de este término municipal.

Durante el referido periodo, podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento y formularse las reclamaciones y alegaciones que se estimen pertinentes.

Navarrete, a 25 de noviembre de 1987.— El Alcalde, Román Zaldivar Sierra.

Aprobación definitiva del expediente nº 1/87 de Modificación de Créditos III.C.1189

Esta Corporación tiene aprobado definitivamente el expediente nº 1 de modificación de créditos del Presupuesto Municipal de 1987, en el siguiente resumen por capítulos:

Cap.	Denominación	Pesetas
A) Aumentos: Suplementos y Créditos extraordinarios		
1	Remuneraciones de personal	275.280
2	Compra de bienes corrientes y servicios	5.790.000
3	Intereses	40
8	Variaciones de activo financiero	50.000
9	Variaciones de pasivo financiero	40
Total aumentos		6.115.360

B) Deducciones

Parte legalmente disponible del sobrante de liquidación del Presupuesto Municipal del ejercicio anterior que se utiliza para financiar el aumento de créditos

Total deducciones 6.115.360

Lo que se pone en conocimiento del público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 113 de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local, y 446 y 450 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, a los efectos de que los interesados en el expediente puedan interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de la Audiencia Territorial, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto, o, en su caso, a la notificación personal que se practicare en virtud de resolución a recurso previo.

En Navarrete, a 25 de noviembre de 1987.— El Alcalde, Román Zaldivar Sierra.

AYUNTAMIENTO DE OCON

Exposición pública de la Ordenanza General reguladora de la imposición de contribuciones especiales III.C.1199

Aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión del día 12 de noviembre de 1987, inicialmente la Ordenanza General reguladora de la imposición y aplicación de contribuciones especiales y la tarifa correspondiente, se anuncia su exposición al público en la Secretaría del Ayuntamiento por un plazo de 30 días hábiles, a contar del siguiente al de publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, durante cuyo plazo podrán los interesados examinarla y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones o sugerencias, se entenderá definitivamente aprobada de conformidad con el artículo 189-2, del Texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Ocón, 27 de noviembre de 1987.— El Alcalde, Joaquín Cestona Redín.

AYUNTAMIENTO DE RINCON DE SOTO

Aprobación definitiva del expediente nº 2 de Modificación de Créditos III.C.1212

Elevado a definitivo, en ausencia de reclamaciones el acuerdo plenario de fecha 30 de octubre, relativo a la aprobación de expediente nº 2 de Modificación de Créditos por mayores ingresos, se hace público, a los efectos del art. 450.3 en relación con el 446,3 del R.D. Legislativo 781/86. Modificaciones que se establecen.

ESTADO DE GASTOS

61105 Inversiones reales 13.450.000

ESTADO DE INGRESOS

955.9 Variación de pasivos financieros 13.450.000

Rincón de Soto, a 3 de diciembre de 1987.— El Alcalde, Eduardo Escalada Lázaro.

Exposición pública del proyecto de contrato de préstamo con el Banco de Crédito Local de España III.C.1213

Aprobado inicialmente por el pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria de fecha 1 de este mes de diciembre con la mayoría que requiere el art. 431 en su relación con el 427 del R.D. 781/86, el proyecto de contrato de préstamo a concertar en el Banco de Crédito Local de España.

El expediente y acuerdo se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja a los efectos de reclamaciones.

De no presentarse ninguna, el acuerdo de aprobación del contrato y expediente, quedarán definitivamente aprobados.

Características:

Importe: 13.450.000 Pts.

Destino: Compra de solares con destino a edificio socio-económico.

Plazo de amortización: 11 años con uno de carencia.

Interés anual: 10,75 por 100

Comisiones: 0,40

Cuota financiera trimestral: 562.061 Pts.

Garantía: Fondo Nal. de H. Locales.

Rincón de Soto, a 1 de diciembre de 1987.— El Alcalde, Eduardo Escalada Lázaro.

AYUNTAMIENTO DE SAN ROMAN DE CAMEROS

Aprobación definitiva del Presupuesto de 1987 III.C.1200

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1987, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

Cap.	Denominación	Pesetas
INGRESOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	350.000
2	Impuestos indirectos	125.000
3	Tasas y otros ingresos	510.000
4	Transferencias corrientes	661.875
5	Ingresos patrimoniales	2.781.633
B) Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital	2.571.492
Total ingresos		7.000.000

GASTOS

A) Operaciones corrientes		
1	Remuneraciones de personal	493.000
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	3.245.400
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	3.261.600
Total gastos		7.000.000

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo, 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso administrativo, por los legitimados del artículo 447, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, del Real Decreto Legislativo 781/1986, según autoriza su artículo 446, número 5, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

En San Román de Cameros, a 4 de diciembre de 1987.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE SANTURDE DE RIOJA

Aprobación definitiva de la Ordenanza Fiscal nº 8.— De la tasa por el servicio de recogida domiciliar de basuras o residuos sólidos urbanos III.C.1190

Habiendo finalizado el plazo para la presentación de reclamaciones y sugerencias contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento pleno en sesión celebrada el día 6 de octubre de 1987 y publicado en el Boletín Oficial de La Rioja número 126 de 20 de octubre de 1987, relativo a la aprobación inicial de la implantación de los tributos y Ordenanzas fiscales por el servicio de recogida domiciliar de basuras o residuos sólidos urbanos, sin que se haya formulado reclamación o sugerencia alguna, de conformidad con lo establecido en el artículo 189-2, del Texto refundido aprobado por el Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, quedan definitivamente aprobadas, lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 70-1, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y artículo 190 del Texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, con la publicación del texto íntegro del acuerdo de aprobación y de las Ordenanzas fiscales referidas.